|  |  |
| --- | --- |
| **Asunto:** Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 039742019 | |
| **Precedente:** (1) Planteamiento de fecha 22-III-2019 | |
|  | |

**Chihuahua, Chih., a 05 de abril de 2019**

**C. c p .**

En mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4°, 124, 136, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, VII, X, XII, 36, fracciones I, II y VII, 37, y 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54 y 55, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. 039742019, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

|  |
| --- |
| **I.** **Planteamiento de la persona solicitante** |

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

1. El día 22 de marzo del año 2019 se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema Infomex Chihuahua una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
2. Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:
3. “Atentamente Solicito:

1.- Version Pública de recibo de nomina y/o cualquier otro instrumento documental que se utilice con los mismos fines, en el que consten: Todas las percepciones económicas y/o en especie, asÍ como el como el desglose de deducciones por conceptos de Retención ISR, Retención IMSS, fondo de pensiones y/o cualquier otro concepto que reciben los legisladores de la actual Legislatura del Congreso del Estado durante el periodo del 1 al 15 de Enero del 2019 y del 16 al 31 de Enero del 2019. En el caso de que los recibos de nomina solicitados corran en fechas distintas a las solicitadas solicito sean los concernientes al mes de Enero de 2019, lo anterior de todos los diputados y diputadas. En el entendido de que todos ganan lo mismo y efectos de facilitar el tramite puede ser un solo documento, de no ser tal la situación, en la forma que el Organo de transparencia considere pertinente, siempre y cuando se satisfagan los elementos de la solicitud)

Atentamente Solicito.

2.- Documento y/o versiones publicas en el que conste el Presupuesto con el que cuentan las comisiones de dictamen de la actual Legislatura del Congreso del Estado . ya sea mensual o anual conforme al año calendario y/o periodos o años legislativos de conformidad con los tiempos establecidos para el trabajo legislativo.

Atentamente Solicito.

3.- Documento y/o versiones publicas en el que conste el Presupuesto con el que cuentan los legisladores de de la actual Legislatura del Congreso del Estado . ya sea mensual, quincenal, anual conforme al año calendario, periodos legislativos, años legislativos o cualquier otra periodicidad que resulte aplicable por los siguientes conceptos:

1.-Gestión social/ciudadana;

2.-Comunicación Social;

3.- Transporte (compra de autos, gasolina casetas y otros);

4.- Comunicaciones (teléfono, internet y otros);

5.- Desayunos,Comidas, Cenas;

6.- Viáticos Generales;

7.- Asesorías;

8.- Y cualquier otro concepto bajo cualquier denominación que sea otorgado a los diputados y diputadas integrantes de la actual Legislatura como consecuencia del desempeño de sus funciones.

9.- En el supuesto de que no existan alguno de los conceptos enunciados solicito conste en oficio emitido por los órganos y o funcionarios facultados para ello.”

1. En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:
   1. Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
   2. Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
2. Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X y 46 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

|  |
| --- |
| **II.** **Difusión** |

1. Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Administración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quiénes a su vez proveyeron la información que a continuación se le expone:

En respuesta al oficio No. UT-LXVI/239/19 derivado de la Solicitud de Información con número de folio **039742019**, en el cual hace el siguiente requerimiento:

* Atentamente solicito 1.- Versión Publica de recibo de nómina y/o cualquier instrumento documental que se utilice con los mismos fines, en el que consten: Todas las percepciones económicas y/o en especie, así como el desglose de deducciones por conceptos de Retención ISR, Retención IMSS, fondo de pensiones y/o cualquier otro concepto que reciben los legisladores de la actual Legislatura del Congreso del Estado durante el periodo del 1 al 15 de Enero del 2019 y del 16 al 31 de Enero del 2019. En el caso de que los recibos de nómina solicitados corran en fechas distintas a las solicitadas solicito sean los concernientes al mes de Enero de 2019, lo anterior de todos los diputados y diputadas. En el entendido que todos ganan lo mismo y a efectos de facilitar el trámite puede ser un solo documento, de no ser tal la situación, en la forma que el Órgano de transparencia considere pertinente, siempre y cuando satisfagan los elementos de la solicitud. Atentamente solicito 2.- Documento y/o versiones públicas en el que conste el Presupuesto con el que cuentan las comisiones de dictamen de la actual Legislatura del Congreso del Estado, ya sea mensual, o anual conforme al año calendario y/o periodos o años legislativos de conformidad con los tiempos establecidos para el trabajo legislativo. Atentamente solicito 3.- Documento y/o versiones públicas en el que conste el Presupuesto con el que cuentan los legisladores de la actual Legislatura del Congreso Estado ya sea mensual, quincenal, anual conforme al año calendario, periodos legislativos, años legislativos o cualquier otra periodicidad que resulte aplicable por los siguientes conceptos: 1.- Gestión social/ ciudadana; 2.-Comunicación Social; 3.- Transporte (compra de autos, gasolina, casetas y otros); 4.- Comunicaciones (teléfono, internet y otros); 5.- Desayunos, Comidas, Cenas; 6.- Viáticos Generales; 7.- Asesorías; 8.- Y cualquier otro concepto bajo cualquier denominación que sea otorgado a los diputados y diputadas integrantes de la actual Legislatura como consecuencia del desempeño de sus funciones 9.- En el supuesto de que no existan alguno de los conceptos enunciados solicito conste en oficio emitido por los órganos y o funcionarios facultados para ello.

En atención al punto número 1 de su solicitud se le proporciona la versión publica de los recibos y/o instrumentos con los mismos fines de cada Diputado (a) en los que se muestran todas las percepciones económicas y/o en especie así como las deducciones a las que fueron sujetos, durante el periodo del 1 al 31 de Enero del 2019, para su descarga, en el siguiente enlace electrónico:

<http://www.congresochihuahua.gob.mx/transparencia/consultarDocumentos.php?idLink=706>

Lo anterior, de conformidad con la resolución del Comité de Transparencia **RCT-LXVI/0013/2019**

En atención al punto número 2 de su solicitud se le informa que las comisiones de dictamen legislativo no cuentan con presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2019.

En atención al punto número 3 de su solicitud se le informa que a los Diputados (as) (Legisladores) que integran la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua se les otorga adicionalmente a sus percepciones como consecuencia del desempeño de sus funciones únicamente cantidad económica bajo las denominaciones de “Apoyo Distrital” y “Gestorías”, mismas que se encuentran presupuestadas bajo las partidas genéricas *Otros Servicios* *Generales* y *Asistencia Social a las personas* respectivamente,contenidas en el Presupuesto de Egresos del H. Congreso del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2019 tal y como se muestra a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.congresochihuahua.gob.mx/logos/LogoLXIV-200.png   |  | | --- | |  | |  |  |
|  | H. Congreso del Estado | |
|  | Presupuesto | |
|  |  |  |
|  |  |  |
| Cuenta | (COG-Específica) | Aprobado |
| 39901 | Otros servicios generales | 13,144,598.63 |
| 44102 | Asistencia social a las personas | 12,460,240.44 |

En este orden de ideas, se le informa que a los Diputados (as) de la actual legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua no se les proporciona recurso alguno periódicamente bajo ninguno de los siguientes conceptos 1.- Gestión social/ ciudadana; 2.- Comunicación Social; 3.- Transporte (compra de autos, gasolina casetas y otros); 4.- Comunicaciones (teléfono, internet, y otros); 5.- Desayunos, Comidas, Cenas; 6.-Viaticos Generales; 7.- Asesorías. Lo anterior, toda vez que dichos conceptos no están contemplados en el presupuesto de egresos 2019 para ser entregados a cada uno de los Diputados bajo ninguna periodicidad.

|  |
| --- |
| **III. Determinaciones** |

1. Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, el Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
2. Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, y 46, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
3. Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema INFOMEX Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en los artículos38.o, fracción VI, 46.o, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
4. Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136.o, 137.o, y 138.o de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

|  |  |
| --- | --- |
| **(I)** | El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación; |
| **(II)** | Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en  su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; |
| **(III)** | Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación; |
| **(IV)** | Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes. |

Así lo acordó el Lic. Juan Carlos Fuentecilla Chávez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua. **Archivo**